

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

GLORIA ELENA AGUDELO VILLA  
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de febrero de 2018: 28.

Hábiles del mes de marzo de 2018: 1º, 2, 5 y 6.

Inhábiles del mes de marzo de 2018: 3 y 4.



WILSON FREDY LÓPEZ  
Secretario